VOC

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

CONTRATO Nº 15/2014

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Vice Rector, Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach, con Cédula de Identidad N° 688251, según Resolución Nº 83/2014 del Consejo Superior Universitario, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra el Sr. Jorge Daniel Gutiérrez Ayala, con C.I. Nº 3532532, propietario de la firma "JG ELECTRICIDAD", con RUC Nº 3532532-1, fijando domicilio legal y especial en la Avda. Irala c/ Cayo Muñoz de la ciudad de Pilar - Paraguay, llamado en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente Contrato para la Provisión de Equipos Informáticos, bajo las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Provisión de Equipos Informáticos, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

J G. electricidad
Materiales Eléctricos
RUC: 3.532.532 Tel. 234.147

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobierno de Documentos · 1991 · RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	540	10	1	12	39.785.000.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.467.-

4. PROCEDIMIENTO DE **CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 22/14, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la U.N.P. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 677/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Computadoras PC	GURU	PARAGUAY	Unidad	7	Caja	3.650.000	25.550.000
2	Rack con bandejas fijas	APC	EEUU	Unidad	1	Caja	9.860.000	9.860.000
3	Pachera de 24 puertos	APC	EEUU	Unidad	1	Caja	875.000	875.000
4	Switch 24 puertos	TP-LINK	BRASIL	Unidad	2	Caja	850.000	1.700.000
5	Switch KVM	TP-LINK	BRASIL	Unidad	1	Caja	450.000	450.000
6	Disco duro	DELL	EEUU	Unidad	1	Caja	1.350.000	1.350.000
	TOTAL							**39.785.000.**

El monto del presente Contrato es de Guaraníes TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: 45 días

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobierno Democrático · 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

J G. electricidad
Materiales Eléctricos
RUC: 3.532.532 Tel. 234.147

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los Equipos Informáticos se realizará en forma total conforme a la ORDEN DE COMPRA, que será emitida por la Contratante, y deberá ser realizada dentro de los 10 días siguientes de la recepción de la misma, en la siguiente dirección; Mello esq. Iturbe – Rectorado de la U.N.P., de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs hasta las 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Rectorado de la U.N.P.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

J G. electricidad
Materiales Eléctricos
RUC: 3.532.532 Tel. 234.147

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fiat en la Justicia y la Verdad y Gobierno Justo · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · 1991 · RECTORADO

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los ..21.. días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, quedando una copia en poder de cada una de las partes.-

Sr. Jorge D. Gutierrez A. PROVEEDOR	Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach Vice Rector CONTRATANTE

J G. electricidad
Materiales Eléctricos
RUC: 3.532.532 Tel.